



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

CERTIFICACION DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

Nombre o razón social y Nit del solicitante:		Unión Temporal NA conformada por ANSE LTDA – Agencia Nacional de Seguridad Ltda Nit 830.071.567-9 participación 50%. Y Seguridad Nueva Era LTDA participación 50%			
Nombre o razón social y Nit del contratista:		Unión Temporal NA conformada por ANSE LTDA – Agencia Nacional de Seguridad Ltda Nit 830.071.567-9 participación 50%. Y Seguridad Nueva Era LTDA participación 50%			
Nombre, Nit, dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación:		Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca Nit: 800.165.862-2 Carrera 10 No.14-33 Piso 17 Tel. 3532666			
Número del Contrato:	LIC01PS01-15	Fecha de suscripción:	29 de septiembre de 2015		
Valor inicial del contrato:	\$5.566.578.214	Valor final del contrato:	\$5.566.578.214		
Fecha de inicio:	1 de noviembre de 2015	Fecha de aprobación de póliza:			
Fecha inicial de vencimiento:	31 de octubre de 2016	Fecha de terminación:	31 de octubre de 2016		
Plazo inicial de ejecución:	Doce (12) meses	Plazo total de ejecución:	Doce (12) meses		
Objeto del contrato:	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.				
Clasificación del contratista de acuerdo al Decreto 1464 de 2010. Clasificación Registro Único de Proponentes					
Actividad	Especialidad	Grupo	Actividad	Especialidad	Grupo
-	-	-	-	-	-
Información de Adicionales y/o otros si					
No. de Prórroga	Valor	Plazo	No. de Adicional	Valor	Plazo adicional
-	-	-	-	-	-



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Ítem	Sede judicial	Ubicación	Departamento - Ciudad	Tipo de servicio	Total Unidades mensuales 2015	Total Unidades mensuales 2016
Amazonas						
1	Juzgados de Leticia	Amazonas Palacio de Justicia Av. Internacional No. 8-31	Amazonas	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
Bogotá y Cundinamarca						
2	Bodega Archivo Central	Calle 1 No. 15-00	Bogotá	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
3	Bodega Fontibón	Avenida Ciudad de Cali (carrera 86) No. 11-40	Bogotá	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
4	Bodega Montevideo 1	Calle 19 No. 69-86	Bogotá	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
5	Bodega Montevideo 2	Carrera 68 D No. 13-54	Bogotá	F	1	1
6	Bodega Veraguas	Calle 6 No. 34 -	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
7	Centro de Servicios Administrativos Descentralizados Kennedy	Cra 72J No. 36-56 sur	Bogotá	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
8	Complejo Judicial de Paloquemao.	Carrera 29 No. 18-45	Bogotá	C	1	1
		Carrera 29 No. 18-45 Conductor	Bogotá	D	1	1
				J	1	1
9	Consejo Seccional de Judicatura de Bogota	Calle 85 No. 11-96	Bogotá	F	1	1
10	Edificio Camacol	Carrera 10 No 19-66	Bogotá	F	1	1
11	Edificio Casur	Carrera 7 No 13-27, Pisos 3 al	Bogotá	C	1	1



		9		C	1	1
				D	1	1
				D	1	1
				G	1	1
				G	1	1
				F	1	1
		Carrera 7 No 13-27, Piso 7		F	1	1
12	Edificio Convida	Calle 16 No. 7-39	Bogotá	F	1	1
13	Edificio Hernando Morales Molina	Carrera 10 No. 14-33 parqueadero	Bogotá	C	1	1
				G	1	1
				D	1	1
				C	1	1
		Carrera 10 No. 14-33 Almacén	Bogotá	G	1	1
				D	1	1
		Carrera 10 No. 14-33 Autoconsulta		F	1	1
		Carrera 10 No. 14 - 33 Ascensores	Bogotá	F	9	9
				E	1	1
		Carrera 10 No. 14-33 Piso 18	Cundinamarca	F	2	2
14	Edificio Complejo el Virrey	Carrera 9 No. 11-45	Bogotá	C	3	3
				D	3	3
				G	3	3
		Carrera 9 No. 11-45 Torre central		F	3	3
15	Edificio Kaysser	Calle 11 No 9 A 24	Bogotá	C	2	2
				D	2	2
				G	2	2
				F	1	1
		Calle 11 No 9 A 24 Parqueadero		F	1	1
16	Edificio Nemqueteba	Calle 14 No. 7-36 Autoconsulta	Bogotá	F	1	1
				F	3	3
		Calle 14 No. 7-36 ascensores		F	3	3
				C	1	1
		Parqueadero Calle 14 No. 7-36		D	1	1
				G	1	1
17	Edificio San Remo	Calle 19 No. 6-28/44	Bogotá	F	1	1



18	Edificio Cespa -Juzgados del sistema penal de adolescentes	Calle 12 No 30-35	Bogotá	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
19	Edificio Calle 31 -Juzgados Penales Especializados de Bogotá	Calle 31 No. 6-24	Bogotá	F	1	1
				F	1	1
20	Tribunales de Bogotá y Cundinamarca	Avenida cll 24 No. 53-02	Bogotá	E	1	1
				F	1	1
				F	2	2
		Avenida cll 24 No. 53-02 Conductor		F	1	1
21	Edificio Calle 23 - Magistrados Justicia y Paz	Calle 23 no. 7- 36	Bogotá	I	1	1
				C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
22	Edificio Corposol	Diagonal 62 sur No. 20F-20	Bogotá	F	1	1
				C	1	1
				D	1	1
23	Edificio Jaramillo	Cra 10 No. 14-30	Bogotá	G	1	1
				C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
24	Edificio Uconal	Cll 19 No. 13a-12	Bogotá	F	1	1
				C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
25	CAN	Cra 57 No. 43-91	Bogotá	F	1	1
				C	1	1
				D	1	1
26	Juzgados de Cádiz	Calle 6 No. 4 - 35 Piso 2	Cundinamarca	G	1	1
				B	1	1
27	Juzgados de Chía	Carrera 11 No. 9 - 48	Cundinamarca	G	1	1
				D	1	1
				C	1	1
28	Juzgados de Facatativá	Calle 7 No. 2-86	Cundinamarca	G	1	1
		Calle 5 No. 1-12	Cundinamarca	B	1	1
				A	1	1
				D	1	1
				C	1	1



				D	1	1
				G	1	1
				H	1	1
29	Juzgados de Funza	Calle 15 No. 11-15	Cundinamarca	A	1	1
				D	1	1
30	Juzgados de Fusagasugá	Transversal 12 No. 16 - 85 Palacio de Justicia	Cundinamarca	C	2	2
				D	2	2
				G	2	2
				F	1	1
31	Juzgados de Gachetá	Calle 4 No. 3 - 09	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
32	Juzgados de Girardot	Calle 16 No. 11-31 Civil Municipal	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
		Carrera 12 No. 16-08 Penal Municipal	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
		Calle 10 No. 37-39 Palacio de Justicia	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
				H	1	1
		Carrera 12 No. 16 - 33 Administrativo D.	Cundinamarca	H	1	1
33	Juzgados de Guaduas	Carrera 4 No. 2-17	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
34	Juzgados de la Palma	CLL 4 No. 4 - 45	Cundinamarca	B	1	1
				G	1	1
35	Juzgados de Madrid	Calle 7 No. 3 - 40	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
36	Juzgados de la Mesa	Calle 8 No. 19 - 88	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
37	Juzgados de la Mosquera	Carrera 2 No. 4 - 75	Cundinamarca	B	1	1
				G	1	1
38	Juzgados de Pacho	Carrera 17 No. 6 - 50	Cundinamarca	B	1	1



				G	1	1
		Carrera 16 No. 6-68	Cundinamarca	B	1	1
				G	1	1
39	Juzgados Sibaté	Carrera 8 No. 10 - 40	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
40	Juzgados de Soacha	Calle 14A No. 9-23 Civil municipal	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
		Carrera 7 No. 11-91 Civil del Circuito	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
		Carrera 10 No. 12A-46 Familia	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
		Carrera 7 No. 19A-90 Centro de Servicios	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				H	1	1
				G	1	1
		Carrera 7a No. 19-94 Penales	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
		Cll 12 No 8-20 Adolescente	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
41	Juzgados de Ubaté	Carrera 8 No. 6-73	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
42	Juzgados de Villota	Calle 6 No. 8-90	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
		Carrera 8 No. 4 -13	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
43	Juzgados de Zipaquirá	Calle 6° No.17-60 Civil Circuito y Municipal	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
		Carrera 17 No. 4B - 42 Penal	Cundinamarca	C	1	1



		Circuito		D	1	1
				G	1	1
		Calle 4c No. 19-13 Civil Municipal	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
		Carrera 17 No. 6B - 14 Penal Municipal, de Adolescentes y Promiscuos Municipales	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
		Calle 5° No. 6 - 29 Piso 3 Adminsitrativos	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
		Carrera 17 No. 4 A-25 Centro de Servicios, Penal Municipal y Ejecución de Penas	Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
			Cundinamarca	C	1	1
				D	1	1
				G	1	1
Carrera 16 Av 15 No 4 - 82	Cundinamarca	D	1	1		
		A	1	1		
		44	Servicios adicionales	C	5	5
D	5			5		
G	5			5		
Total servicios de vigilancia 2015-2016				234	234	

Datos generales del contrato diligenciados por:

Nombre:	Cargo:	Área:	Firma:
Martha Janeth Ramirez Sanchez	Supervisora		

2. EVALUACIÓN DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO:

- Información para se diligenciada por la Unidad Supervisora del contrato. (M: Mala, R: Regular, B: Buena, E: Excelente)

CRITERIO	M	R	B	E	CRITERIO	M	R	B	E
Cumplimiento			X		Seriedad			X	
Perfil de los profesionales, técnicos y/o asistentes			X		Tiempo de atención a las solicitudes			X	
Calidad de los bienes y/o servicios suministrados			X		Calidad del soporte y mantenimiento			X	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Observaciones:

PROPONENTE: UNION TEMPORAL NA													
Variables					No. Meses								
Meses del año 2015					2								
Meses del año 2016					10		Celdas deben ser diligenciadas por el proponente						
Porcentaje Valor IVA Unitario mensual					6%								
Incremento Proyectado para el año 2016 (3%)					3%		Incremento proyectado por el Ministerio de Hacienda.						
							Año 2015			Año 2016			
Item	Tipo de Servicio	No. Servicios 2015	No. Servicios 2016	Días Base para liquidar	%AYS	Valor Unitario Mensual incluido AYS año 2015	Valor AIIJ Unitario Mensual	Valor IVA Unitario Mensual	Valor Unitario Mensual año 2016 (Incremento del IPC)	Valor AIIJ Unitario Mensual	Valor IVA Unitario Mensual	Valor total del año 2015 dos (2) meses	Valor total del año 2016 diez (10) meses
Servicios de Leticia (Excentos de IVA)													
1	C	1	1	30	10%	\$ 186,1837	N/A	N/A	\$ 197,692	N/A	N/A	\$ 3,723,674	\$ 19,76,920
2	D	1	1	30	10%	\$ 186,1837	N/A	N/A	\$ 197,692	N/A	N/A	\$ 3,723,674	\$ 19,76,920
3	G	1	1	30	10%	\$ 2,519,835	N/A	N/A	\$ 2,589,044	N/A	N/A	\$ 5,027,270	\$ 25,890,440
Servicios de Bogotá y Cundinamarca													
4	A	3	3	30	10%	\$ 930,918	\$ 93,092	\$ 14,895	\$ 958,848	\$ 95,885	\$ 5,342	\$ 5,674,878	\$ 29,225,840
5	B	6	6	30	10%	\$ 930,918	\$ 93,092	\$ 14,895	\$ 958,848	\$ 95,885	\$ 5,342	\$ 11,349,758	\$ 58,451,280
6	C	55	55	30	10%	\$ 186,1837	\$ 18,618	\$ 28,789	\$ 197,692	\$ 19,769	\$ 30,683	\$ 208,076,880	\$ 1,071,806,250
7	D	58	58	30	10%	\$ 186,1837	\$ 18,618	\$ 28,789	\$ 197,692	\$ 19,769	\$ 30,683	\$ 219,428,616	\$ 1,100,057,500
8	E	2	2	22	1%	\$ 1377,759	\$ 137,776	\$ 22,044	\$ 1,419,092	\$ 141,909	\$ 22,708	\$ 5,599,212	\$ 28,835,940
9	F	41	41	22	8%	\$ 1340,522	\$ 134,052	\$ 21,448	\$ 1,380,738	\$ 138,074	\$ 22,092	\$ 11,681,540	\$ 575,160,300
10	G	60	60	30	10%	\$ 2,519,835	\$ 251,984	\$ 40,218	\$ 2,589,044	\$ 258,904	\$ 41,425	\$ 308,462,380	\$ 1,578,281,400
11	H	4	4	22	10%	\$ 2,048,020	\$ 204,802	\$ 32,768	\$ 2,094,811	\$ 209,481	\$ 33,751	\$ 8,648,304	\$ 85,728,480
12	I	1	1	22	8%	\$ 1340,522	\$ 134,052	\$ 21,448	\$ 1,380,738	\$ 138,074	\$ 22,092	\$ 2,723,940	\$ 14,028,300
13	J	1	1	30	8%	\$ 2,467,933	\$ 246,793	\$ 39,487	\$ 2,541,724	\$ 254,172	\$ 40,668	\$ 5,019,840	\$ 25,823,920
Total		234	234									\$ 905,14,924	\$ 4,881,443,290
Valor total del contrato												\$ 5,566,578,214	

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$5.566.578.214), incluido impuestos, El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará la prestación del servicio de vigilancia, en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción acompañada de la acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y A.R.P., así como en los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Caja de Compensación Familiar, del mes al que corresponda la factura (Ley 789 de 2002), con los respectivos listados de cada uno de los operarios asignados para la prestación del servicio

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Los servicios serán ejecutados durante un período de doce (12) meses desde el primero (1) de noviembre de 2015 al treinta y uno (31) de octubre de 2016 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, contados a partir de la suscripción del mismo y el cual empezará con la presentación y aprobación de las pólizas de cumplimiento, las cuales deberán ser allegadas a la entidad el día hábil siguiente de la suscripción del mismo. La prestación de los servicios de vigilancia se desarrollarán en los despachos judiciales y sedes administrativas de Bogotá, municipios de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Nombre:	Cargo:	Área:	Firma:
Martha Janeth Ramirez Sanchez	Supervisora		<i>Janeth Ramirez Sanchez</i>

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de junio de 2017.

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

Ítem	Dirección Seccional	Subunidad ejecutora 27-01-02-001		Subunidad ejecutora 27-01-08-001		Total
		No.	Valor	No.	Valor	
Vigencia Actual (2015)						
1	Bogotá Cundinamarca	4615	\$155.191.494	33815	\$749.943.348	\$905.134.842
Vigencia Futura (2016)						
2	Bogotá Cundinamarca	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No 2-2015-021625	\$799.236.030	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No 2-2015-021625	\$3.862.207.610	\$4.661.443.640
Total 2015 – 2016						\$5.566.578.482

Tabla No. 1 Proyecciones

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la prestación del servicio de vigilancia, corresponde a la suma de cinco mil quinientos sesenta y seis millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte., \$5.566.578.482, incluido impuestos.

En la Tabla No. 2 se observan los tipos de servicio que se desean contratar, referenciados a una letra entre la A y la J, el tiempo de trabajo, la jornada y los elementos de apoyo, necesarios para la prestación efectiva del servicio.

Ítem	Descripción
Servicios de Bogotá y C/marca	
1	A - Servicio de 4 horas diurnas de domingo a domingo de 2:00 pm a 6:00 pm, con armamento
2	B - Servicio de 4 horas diurnas de domingo a domingo de 6:00 pm a 10:00 pm, con armamento
3	C - Servicio de 8 horas diurnas de domingo a domingo de 2:00 pm a 10:00 pm, con armamento
4	D - Servicio de 8 horas diurnas de domingo a domingo de 6:00 am a 2:00 pm, con armamento
5	E - Servicio de 8 horas diurnas de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, con canino antiexplosivo
6	F - Servicio de 8 horas diurnas de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, sin armamento
7	G - Servicio de 8 horas nocturnas de domingo a domingo de 10:00 pm a 6:00 am, con armamento
8	H - Servicio de 12 horas diurnas de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm, con armamento
Servicios de Leticia	
9	C - Servicio de 8 horas diurnas de domingo a domingo de 2:00 pm a 10:00 pm, con armamento
10	D - Servicio de 8 horas diurnas de domingo a domingo de 6:00 am a 2:00 pm, con armamento
11	G - Servicio de 8 horas nocturnas de domingo a domingo de 10:00 pm a 6:00 am, con armamento
Servicios de conductor escolta Bogotá	
12	I - Servicio de 8 horas diurnas de lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sin armamento
13	J - Servicio de 8 horas nocturnas de domingo a domingo 10:00 p.m. a 6:00 a.m., sin armamento

Tabla No. 2 - Tipos de servicios a contratar

Las cantidades necesarias por servicio y la ubicación de los mismos se encuentran inmersas en los Anexos del presente documento. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones de los proponentes, una vez vencido el plazo para presentar las propuestas.

Condiciones mínimas del personal que prestará el servicio

El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual

UNION TEMPORAL NA



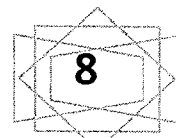
Anexo N° 4

Convenio de

Unión Temporal

Calle 52A No. 22 - 34 Barrio Galerías PBX: (1) 742 63 90 Tel: 742 64 38 / 39 - Cel: 320 232 5352

Email: comercial@seguridadnuevaera.com



UNION TEMPORAL NA



DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL - CUNDINAMARCA LICITACION PUBLICA N° 02 DE 2015

ACUERDO DE UNION TEMPORAL

En la ciudad de BOGOTA D.C. a los dos (2) días del mes de Septiembre del año 2015 entre quienes suscriben este documento, de una parte **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, Sociedad de responsabilidad Limitada legalmente constituida identificada con NIT. 830.070.625-3, y con domicilio principal en Bogotá representada legalmente por **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada con c.c. 52'368.373 expedida en Bogotá quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma por una parte, y por la otra, **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA** Sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida identificada con NIT. 830.071.567-9, y con domicilio principal en la ciudad de BOGOTA D.C., representada legalmente por **LUIS ARTURO JIMENEZ CELY** mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con cédula de ciudadanía número 1'114.147 expedida en Paz De Río, en su condición de Gerente y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL la cual se denominará **UNION TEMPORAL NA** y se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre: la SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA y AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2015** cuyo objeto consiste en: "**Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas en Bogotá D.C., en el Departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño, en el Departamento del Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca**".

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la licitación pública, así como al

Calle 52A No. 22 - 34 Barrio Galerías PBX: (1) 742 63 90 Tel: 742 64 38 / 39 - Cel: 320 232 5352

Email: comercial@seguridadnuevaera.com

UNION TEMPORAL NA



cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la licitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la Licitación Pública.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la Licitación Pública y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "**UNION TEMPORAL NA**" y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., con Dirección: Calle 52 A No. 22 – 34, Teléfono: (1) 742 63 90.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Licitación pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2015**, sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

Calle 52A No. 22 - 34 Barrio Galerías PBX: (1) 742 63 90 Tel: 742 64 38 / 39 - Cel: 320 232 5352

Email: comercial@seguridadnuevaera.com

UNION TEMPORAL NA



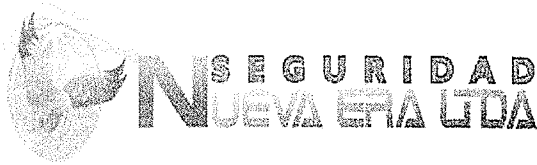
NOMBRE	NIT	ITEM A REALIZAR	PARTICIPACION
Agencia Nacional de Seguridad Privada Anse Ltda	830.071.567-9	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas en Bogotá D.C., en el Departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño, en el Departamento del Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.	50%
Seguridad Nueva Era Ltda	830.070.625-3	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas en Bogotá D.C., en el Departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño, en el Departamento del Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.. Se aclara que este integrante será el encargado de prestar los servicios Con medios Caninos.	50%

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

Calle 52A No. 22 - 34 Barrio Galerías PBX: (1) 742 63 90 Tel: 742 64 38 / 39 - Cel: 320 232 5352

Email: comercial@seguridadnuevaera.com

UNION TEMPORAL NA



ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL.- Las Partes han designado a **LUIS ARTURO JIMENEZ CELY**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.147 expedida en Paz De Río, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal con amplias facultades y en cuantía ilimitada, frente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca adjudicase la licitación pública a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la licitación pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la licitación pública, así como de todos los documentos que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca
- emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.

Calle 52A No. 22 - 34 Barrio Galerías PBX: (1) 742 63 90 Tel: 742 64 38 / 39 - Cel: 320 232 5352

Email: comercial@seguridadnuevaera.com



UNION TEMPORAL NA



- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la licitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán remplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal de la Unión Temporal a la señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con c.c. 52'368.373 expedida en Bogotá, quien tendrá las mismas facultades que el representante legal titular tanto en forma cualitativa como cuantitativa y quien actuará en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2015**

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – Además de las estipulaciones anteriores, las reglas básicas de la Unión Temporal serán las siguientes:

Calle 52A No. 22 - 34 Barrio Galerías PBX: (1) 742 63 90 Tel: 742 64 38 / 39 - Cel: 320 232 5352

Email: comercial@seguridadnuevaera.com

UNION TEMPORAL NA



1.- Cada uno de los miembros de la Unión Temporal será totalmente responsable ante los otros por el cumplimiento de la ejecución del contrato que le corresponde. Si en virtud de la responsabilidad solidaria algún miembro de la Unión Temporal es obligado a responder ante la entidad por la participación del otro, éste deberá pagarle el valor de la prestación que se preste así como los perjuicios que llegare a sufrir. Para el efecto los miembros que responden por la participación del otro podrán acudir a la acción de repetición establecida en el artículo 1579 del Código Civil.

2.- En caso de controversias entre los miembros se acuerda que se resolverán a través del tribunal de arbitramento, para lo cual cada uno de las partes designará un árbitro.

3.- En todo caso la ejecución del objeto del contrato se prestará bajo las mismas reglas y estándares de calidad, de manera que exista unidad de criterios y acción entre los miembros de la Unión Temporal.

4.- La facturación se presentará a nombre de la UNIÓN TEMPORAL NA, para lo cual, al inicio del contrato, se presentará el RUT de la Unión Temporal, se solicitará a la DIAN la respectiva autorización mediante Resolución para elaboración de facturas y se presentarán estos documentos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, así como la certificación de apertura de cuenta bancaria para los pagos correspondientes.

ARTICULO 9. DURACION.- La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo de duración, ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos ni a un tercero.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

Calle 52A No. 22 - 34 Barrio Galerías PBX: (1) 742 63 90 Tel: 742 64 38 / 39 - Cel: 320 232 5352

Email: comercial@seguridadnuevaera.com

UNION TEMPORAL NA



En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los dos (2) días del mes de Septiembre del año 2015.

Atentamente,

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
C.C. No. 52.368.373 de Bogotá
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
CONTRATANTE
DIRECCION: **CALLE 52 A N° 22 – 34**
TELEFONO: **743 63 90**

LUIS ARTURO JIMENEZ CELY
C.C. No. 1.114.147 de Paz del Rio
AGENCIA COLOMBIA DE SEGURIDAD
ANSE LTDA.
CONTRATANTE
Dirección: **Av. El dorado N° 100 – 32**
Teléfono: **744 04 40**

Acepto:
NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
C.C. No. 52.368.373 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL NA
DIRECCION: **CALLE 52 A N° 22 – 34**
TELÉFONO: **743 63 90**

Acepto:
LUIS ARTURO JIMENEZ CELY
C.C. No. 1.114.147 de Paz del Rio
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL NA
DIRECCION: **CALLE 52 A N° 22 – 34**
TELÉFONO: **743 63 90**